



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

R.D. N° 1013/INC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Avelinos de San Jerónimo de Tunán, de Huancayo, Junín **377875**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

Res. N° 553-2008-OS/CD.- Modifican los alcances de numeral 9 de la Res. N° 713-2007-OS/CD relativa a la aplicación de multa impuesta a la Compañía Minera Raura S.A. **377876**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ordenanza N° 060-AREQUIPA.- Aprueban Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa **377878**

Acuerdo N° 077-2008-GRA/CR-AREQUIPA.- Aceptan donación de bienes efectuada por la SUNAT a favor del Gobierno Regional **377884**

Acuerdo N° 078-2008-GRA/CR-AREQUIPA.- Declaran en emergencia el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de La Joya **377884**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza N° 144.- Incorporan la Estrategia Nacional CRECER en las políticas locales y en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad **377885**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA

Ordenanza N° 003-2008-MDCLR.- Declaran Zona Rígida a diversas cuadras de la Av. Morales Duárez para el estacionamiento y/o guardiana de vehículos automotores **377886**

Ordenanza N° 005-2008-MDCLR.- Aprueban Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 **377886**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Acuerdo N° 081-2008-CPP.- Declaran en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche **377887**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO

Acuerdo N° 040-08/MDPCH.- Exoneran de concurso público la contratación de persona natural o jurídica para efectuar servicios de defensa judicial y asesoría en gestión de cobranza coactiva **377888**

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Acuerdo N° 046-2008-MDT-CM.- Autorizan viaje de Regidor para participar en asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú **377889**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

Acuerdo N° 021-2008-CM/MDT.- Exoneran de procesos de selección la adquisición y contratación de bienes para atender a damnificados por bajas temperaturas en diversos poblados del distrito de Torata **377889**

SEPARATA ESPECIAL

VIVIENDA

RR.MM. N°s. 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456 y 457 -2008-VIVIENDA.- Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **377888**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Modifica el artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM para el cumplimiento de la Administración Pública de las normas vigentes en materia de Derechos de Autor en el Marco de la Reforma del Estado y la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos

**DECRETO SUPREMO
N° 053-2008-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos establece que es necesario que el Estado

Peruano dicte las medidas que regulen la adquisición y gestión de los programas de computación (software) autorizados por el titular del derecho, para usos de las dependencias gubernamentales;

Que, luego de definirse los plazos para el uso adecuado del software por la administración pública, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, modificado por los artículos 1° del Decreto Supremo N° 037-2005-PCM y 1° del Decreto Supremo N° 002-2007-PCM, y mejorar los niveles de uso de software legal en todos los estamentos del Estado, de acuerdo a los informes de seguimiento realizados por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, se hace necesario adoptar acciones conducentes a garantizar su efectiva aplicación e implementación, y generar el marco adecuado para la reforma y modernización del Estado Peruano otorgando un plazo adicional al 31 de octubre del 2008.

Que, la Reforma y Modernización del Estado requiere del acceso a tecnología moderna que garantice un adecuado soporte para el logro de sus metas y objetivos así como la modernización de la Administración Pública a través de la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y la simplificación administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM.-

Modifíquese el artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM en los términos siguientes:

“En un plazo que no excederá del 31 de Octubre de 2008, las entidades y dependencias comprendidas en la presente norma deberán inventariar los software con que cuenten, procediendo a la eliminación de aquéllos que no cuenten con la respectiva licencia, en tanto se requiera dicha licencia, o a la correspondiente regularización con los titulares de derechos sobre los mismos. Copia de dicho inventario será remitida a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros”.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

236598-1

Autorizan viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 172-2008-PCM

Lima, 8 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, viajará a la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 17 al 20 de agosto de 2008, para participar en el “Foro de Competitividad de Las Américas”, organizado por la Alcaldía de Atlanta y la Secretaría de Comercio de dicho país;

Que, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 17 al 20 de agosto de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US \$ 2 342,67
Viáticos : US \$ 880,00
Tarifa CORPAC : US \$ 30,25

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor Juan Valdivia Romero, Ministro de Energía y Minas, a partir del 17 de agosto de 2008 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

236598-2

AGRICULTURA

Aprueban Segunda Addenda a la Carta de Entendimiento suscrita con el IICA referida a viabilizar el desarrollo de la actividad forestal

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2008-AG

Lima, 8 de agosto de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1308-2008-AG-OGPA-DG del Director General de la Oficina General de Planificación Agraria y el Informe N° 012-2008-AG-OGPA/OPRE/MMI del Director de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de octubre de 2006 se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA con el objetivo de contribuir, en la forma más eficaz posible, a acelerar el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural, fijando las bases y lineamientos a través de los cuales el IICA brindará cooperación técnica al MINAG y sus organismos descentralizados en las Áreas Estratégicas de Política Comercial e Integración, Promoción del Comercio y Competitividad de los Agronegocios, Fortalecimiento de Comunidades Rurales, Reposicionamiento y Modernización de la Agricultura, Promoción de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, Desarrollo Rural Sostenible, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Promoción de Tecnología e Innovación en la Agricultura y Modernización Institucional;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 504-2007-AG, se aprobó la Carta de Entendimiento entre el MINAG y el IICA, referida a Viabilizar el Desarrollo de la Actividad Forestal; posteriormente, mediante addenda de fecha 27 de diciembre de 2007, se modificó la vigencia de la referida Carta de Entendimiento hasta el 30 de junio de 2008, siendo aprobada mediante Resolución Suprema N° 044-2007-AG;

Que, mediante Oficio N° 1308-2008-AG-OGPA-DG de fecha 20 de junio de 2008, el Director General de la Oficina General de Planificación Agraria, remite el Informe N° 012-2008-AG-OGPA/OPRE/MMI del Director de la Oficina de Presupuesto que sustenta las ventajas